

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 251 Viernes 20 de octubre de 2023 Sec. V-I

Sec. V-B. Pág. 49361

### V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- Anuncio de informacion publica de la Confederación Hidrografica del Duero O.A., sobre extincion del derecho a un aprovechamiento de aguas. Expediente Ed 46/2023.
- 1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, Sección A, Tomo 122, Hoja 54, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Guareña:

Expediente ZA-12-11 Expediente Integra TF0001/2010;TF0042/2022

- NUMERO:21854
- CLASE Y AFECCIÓN: Riego
- TITULAR: D. Alsiro Eugenio Moyano Amigo 11\*\*\*\*53S y Dª. Neli Rodríguez Hernández 11\*\*\*\*62R
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: término municipal de Villabuena del Puente (Zamora)
  - CAUDAL MÁXIMO (I/s):1,070
  - CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (I/s):0,517
  - VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 8.040
  - SUPERFICIE REGABLE (ha):1,34
- TÍTULO DEL DERECHO: 20-07-1967: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Argujillo, D. Luis Planas Corsini. Orden Dirección General de Obras Hidráulicas: 16-06-1972. Resolución de transferencia de titularidad de 03-02-2010. Confederación H. del Duero. Inscripción provisional. Transferencia. Escritura de extinción de condominio ante la notaría de Toro (Zamora) de Dª Teresa Rodríguez de Castro de fecha 25 de noviembre del 2011. Resolución de fecha 6 de septiembre de 2022. Confederación H. del Duero O.A. Inscripción definitiva
  - PLAZO (años): 75
- CONDICIONES ESPECIFICAS: La Administración se reserva el derecho a exigir dispositivo de control en la toma que limite el caudal al autorizado
- OBSERVACIONES: Expdte.: ZA-12-11 (ref. Alberca 10/2010). Constaba inscrito con el Nº de Registro General 47775, Libro 31, Folio 155. 1ª El riego por elevación mediante motor de 3 c.v. y se destina a dos parcelas de 0,67 has de cada una de las peticionarias. Riego al sitio "Plana" en la parcela 2801 del polígono 1 en Villabuena del Puente. Desaparece del aprovechamiento D. Minervo Asensio Hernández con DNI: 11.573.791-B y Dª Rosa Moyano Amigo con D.N.I.: 11.581.202-N. Tras la transferencia parcial de fecha 6 de septiembre de 2022 D. Alsiro Eugenio Moyano Amigo y Dª Neli Rodríguez Hernández son los únicos titulares actuales al 100 %. Expdte. Integra: TF-0042/2022.
  - ASIENTOS ANTERIORES DOS" Anteriores titulares: ALSIRO MOYANO

cve: BOE-B-2023-30242 Verificable en https://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 251 Viernes 20 de octubre de 2023 Sec. V-B. Pág. 49362

AMIGO - D.N.I.: 11\*\*\*\*53-S, NELI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ - D.N.I.: 11\*\*\*\*62-R, MINERVINO ASENSIO HERNÁNDEZ - DNI: 11\*\*\*\*91-B, ROSA MOYANO AMIGO - DNI: 11\*\*\*\*02-N

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe 11 de septiembre de 2023, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: los titulares registrales D. Alsiro Eugenio Moyano Amigo y Dª. Neli Rodríguez Hernández son propietarios de la parcela 2801 del polígono 1 del término municipal de Villabuena del Puente (Zamora) y en consecuencia titulares de la inscripción 10/2010-ZA de un aprovechamiento de aguas del rio Guareña con destino a riego de 1,34 hectáreas de dicha parcela.

Con motivo de la solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas en la Sección B con un volumen total anual inferior a 7000m3 a ubicar en la misma parcela 2801 del polígono 1 del municipio de Villabuena del Puente (Zamora), solicitaron la baja de dicho aprovechamiento de aguas superficiales a los efectos de poder tramitarse el aprovechamiento de aguas subterráneas solicitado.

A la vista de lo expuesto se pone de manifiesto la falta de explotación del aprovechamiento de aguas del rio Guareña de referencia 10/2010-ZA durante un periodo superior a tres años.

- 3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 11 de septiembre de 2023, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).
- 4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/TR3/ 0046/2023-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 17 de octubre de 2023.- Jefe de Area de Régimen de Usuarios, Urbano Sanz Cantalejo.

ID: A230038889-1